

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
PUERTO BOYACÁ, BOYACA

Puerto Boyacá, Once (11) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 2022-00012-00
Proceso: Divorcio y Reconvención
Demandante: Jhoan Andrés Osorio Cifuentes
Demandado: Verónica Huertas Orozco

Vencido el termino de traslado de la demanda de reconvención, como también el traslado de las excepciones de mérito que propusiera la demandada frente a la demanda principal, respecto a las cuales el demandante se pronunció, pero en forma extemporánea, se procede a continuar con el trámite del presente proceso; por tanto, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 371 del CGP, se convoca al demandante y reconvenido, señor JOHAN ANDRES OSORIO CIFUENTES y a la demandada y reconviniente, señora VERONICA HUERTAS OROZCO, para la celebración de la audiencia de que trata el Art. 372 ibidem. Para tal efecto se fija la **hora de las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) del martes diecinueve (19) de julio del presente año.**

En la audiencia, se les recibirá interrogatorio personal a las partes, se intentará la conciliación y se desarrollarán los demás asuntos relacionados con ésta.

La audiencia se realizará de manera virtual, utilizando la aplicación Microsoft Temas, en caso de que se necesario llevarla a cabo por otro medio, se le comunicará a las partes oportunamente.

Se les advierte sobre las sanciones previstas en el artículo numeral 4 del 372 del C. G.P., para quienes no concurran a la audiencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Nelson De Jesús Madrid Velásquez
Juez

JUZGADO PROMISCO DE
FAMILIA DE PUERTO BOYACÁ -
BOYACÁ-
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ELECTRÓNICO N° 090 DEL 12 DE
JULIO DEL 2022



MAURICIO ARANGO OROZCO
SECRETARIO E.